

**RUFEP, SOCIEDAD COOPERATIVA**

La Asamblea General Extraordinaria y Universal de la Cooperativa, celebrada en el domicilio social el día 2 de enero de 2.006, acordó por unanimidad la transformación de la sociedad cooperativa denominada «Rufepa Sociedad Cooperativa», en una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de «Rufepa Tecnoagro, Sociedad Limitada», de conformidad con lo preceptuado en los artículos 69.6 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de cooperativas y 93 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

El Pilar de la Horadada (Alicante), 14 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo Rector, don Andrés Fernández Martínez.—15.633.

**SANTIAGO ROJAS PULIDO**

*Declaración de insolvencia*

D.<sup>a</sup> María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1354.04 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Ana María Esteve Belles contra Santiago Rojas Pulido, sobre despido se ha dictado Auto de fecha 8 de marzo de 2006, por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe total de 6.100 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—14.187.

**SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)**

**SYSTEMS ADRUP, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

*Corrección de errores*

En los anuncios de escisión publicados el día 28 de marzo de 2006, número 60, 29 de marzo de 2006, número 61, y de 30 de marzo de 2006, número 62, de la sociedad «Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima», se ha advertido un error en la denominación de una de las sociedades beneficiarias, ya que donde dice «Systemas Adrup, Sociedad Limitada», debe decir «Systems Adrup, Sociedad Limitada».

Madrid, 30 de marzo de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y Administrador Solidario de Systems Adrup, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Manuel Morales Ota.—15.673.

**TALLERES VILLARÍAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta General Extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Talleres Villarías, Sociedad Anónima, a celebrar, en primera convocatoria el día 18 de abril de 2006, a las nueve horas cero minutos, o, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, 19 de abril de 2006, a la misma hora, en la calle Beurko Viejo, 7, Barakaldo, Vizcaya, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Elección de administrador único.  
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Barakaldo, 27 de marzo de 2006.—El administrador único, don Eduardo Villarías Flores.—15.620.

**TELEVISIÓN PLANA ALTA-BAJA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 3 de Castellón,

Hago Saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm. 42/06 a instancia de María José Castillo Guerrero contra la empresa «Televisión Plana Alta-Baja, Sociedad Limitada en la que en esta fecha se ha dictado Auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 4165,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial Del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 15 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial.—14.198.

**TOTAL ESPAÑA, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA  
DE LUBRIFICANTES, S. A.  
Sociedad unipersonal**

**TOTAL OIL ESPAÑA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Fusión por absorción*

El accionista único de las sociedades «Sociedad Anónima Española de Lubrificantes, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» y «Total Oil España, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» y la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Total España, Sociedad Anónima», en ejercicio de las facultades que les concede la normativa vigente, adoptaron con fecha 24 de marzo de 2006 la decisión de aprobar la

fusión de «Sociedad Anónima Española de Lubrificantes, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» y «Total Oil España, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» por parte de «Total España, Sociedad Anónima», en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades involucradas depositado en el Registro Mercantil, sobre la base de los Balances cerrados por todas las sociedades participantes a 31 de diciembre de 2005, cierre del ejercicio social, que fueron asimismo aprobados como Balances de fusión. En este sentido, las Sociedades «Sociedad Anónima Española de Lubrificantes, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» y «Total Oil España, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» quedan extinguidas y disueltas, sin liquidación, siendo su patrimonio absorbido por «Total España, Sociedad Anónima».

Dado que se trata de una fusión de sociedades íntegramente participadas por la sociedad absorbente no es preciso efectuar en esta, aumento de capital alguno.

A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a las mismas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos del citado artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los socios de las sociedades participantes y de los Balances de Fusión de las sociedades participantes.

Madrid, 24 de marzo de 2006.—Dña. Olaya Huidobro Acitores, Vicesecretaria del Consejo de Sociedad Anónima Española de Lubrificantes, S.A. Sociedad Unipersonal, de Total Oil España, S.A. Sociedad Unipersonal y de Total España, S.A.—15.097. y 3.ª 31-3-2006

**VERTICAL SIDE, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 51/06 a instancia de Mutua Egara contra «Vertical Side S.L.», en el cual se ha dictado en fecha 16 de marzo de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 13.405,24 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 1.340,52 euros en concepto de costas y intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 16 de marzo de 2006.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—14.267.